

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades.....   | 36 » »       |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas.   |
| » » de años anteriores.....          | 0,50 » »     |

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |                  |
|---|------------------|
| De prendadas.....   | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..            | 0,80 » »         |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » »         |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCIÓN DE MINAS

Número 15.095

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. José de Elosúa y Miquelarena, vecino de Somorrostro (Vizcaya), ha presentado el 23 de Octubre de 1935 una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Concha», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Coterón en Saltacaballo, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda con la mina «Aumento a Rosario», número 4.567.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Aumento a Rosario», número 4.567, o sea, una estaca clavada en el sitio Coterón en Saltacaballo, seis metros al Oeste de la margen Oeste de la carretera de Muriedas a Bilbao, y desde él se medirán en dirección E. 19° 96' Norte 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Este 19° 96' Norte a los 100 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 19° 96' Este a los 400 metros, la 3.ª; de ésta al Oeste 19° 96' Sur a los 100 metros, la 4.ª, y, por último, de ésta al Norte, 19° 96' Oeste a los 400 metros se encuentra la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Los grados son centesimales, y los rumbos están referidos al Norte verdadero. La designación que se hace es la misma de la mina caducada «Concha», número 13.394.

Y admitida la solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de Octubre de 1935.—El ingeniero jefe,  
J. Mazarrasa. 2487

### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

#### Oficina central de Colocación y Defensa contra el Paro

Estadística de paro obrero involuntario en España el 31 de Agosto de 1935, en los grupos de actividades agrícolas, industriales, artísticas, etc.:

- 1.º Industrias agrícolas y forestales: en paro forzoso completo, 250.891; paro parcial, 190.929; total 441.820.
  - 2.º Industrias del mar: 4.426; 7.380; total, 11.806.
  - 3.º Industrias de la alimentación: 2.347; 1.867; total, 4.214.
  - 4.º Extractivas: 9.819; 7.218; total, 17.037.
  - 5.º Siderurgia y metalurgia: 6.254; 7.034; total, 13.288.
  - 6.º Pequeña metalurgia: 8.455; 3.663; total: 12.118.
  - 7.º Material eléctrico y científico: 362; 256; total, 618.
  - 8.º Industrias químicas: 1.281; 602; total, 1.883.
  - 9.º Industrias de la construcción: 67.447; 19.746; total, 87.193.
  - 10.º Industrias de la madera: 9.141; 4.582; total, 13.723.
  - 11.º Industrias textiles: 8.413; 9.794; total, 18.207.
  - 12.º Industrias de confección, vestido y tocado: 3.677; 3.261; total, 6.938.
  - 13.º Artes gráficas y Prensa: 2.218; 116; total, 2.334.
  - 14.º Transportes ferroviarios: 354; 428; total, 782.
  - 15.º Otros transportes terrestres: 3.739; 2.441; total, 6.180.
  - 16.º Transportes marítimos y aéreos: 753; 1.526; total, 2.279.
  - 17.º Agua, gas y electricidad: 915; 124; total, 1.039.
  - 18.º Comunicaciones: 98; 14; total, 112.
  - 19.º Comercio en general: 4.502; 680; total, 5.182.
  - 20.º Hostelería: 1.775; 328; total, 2.103.
  - 21.º Servicios de higiene: 761; 144; total, 905.
  - 22.º Banca, Seguros y Oficinas: 2.999; 282; total, 3.281.
  - 23.º Espectáculos públicos: 200; 116; total, 316.
  - 24.º Otras industrias y profesiones: 24.293; 13.454; total, 37.747.
- Total paro industrial (2.º a 24.º): 164.229; 85.056; total, 249.285.  
Total de paro, 415.120; 275.985; total, 691.105.

#### OBSERVACIONES

Han remitido hoja estadística 136 pueblos que no lo hicieron en el mes anterior.

Con relación al mismo mes del año anterior de 1934, han contestado 704 pueblos más.

A fin de facilitar la comparación de los datos del mes actual con igual mes del año pasado, se han transformado las cifras de dicho año a igual base de observación estadística que las cifras del año actual, ofreciendo la siguiente comparación en las globales:

Año 1934: agrícola completo, 246.209; año 1935: 250.891; diferencia en más, 4.682.

Año 1934: agrícola parcial, 188.022; año 1935: 190.929; diferencia en más, 2.907.

Año 1934: industrial completo, 187.732; año 1935: 164.229; diferencia en menos, 23.503.

Año 1934: industrial parcial, 90.746; año 1935: 85.056; diferencia en menos, 5.690.

Año 1934: total completo, 433.941; año 1935: 415.120; diferencia en menos, 18.821.

Año 1934: total parcial, 278.774; año 1935: 275.985; diferencia en menos, 2.789.

Año 1934: total general, 712.715; año 1935: 691.105; diferencia en menos, 21.610.

El jefe de la Oficina Central. 2476

## JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

### CIRCULAR

Remitidas por esta Jefatura las listas de electores que deben ser incluídos y excluídos del Censo electoral vigente, cuidarán los señores Alcaldes y secretarios, bajo su responsabilidad:

1.º Acusar inmediato recibo de las mismas a esta Jefatura, según dispone el Decreto de 7 de Septiembre último.

2.º Expondrán estas listas al público, juntamente con el Censo impreso vigente, durante los días 5 al 30 de Noviembre, ambos inclusive, de sol a sol, y lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios de uso en la localidad.

3.º Durante los 26 días que dura la exposición de las listas al público, todo elector podrá reclamar contra inclusión, exclusión o cualquier error de las mismas, aunque no les afecte personalmente.

4.º Las reclamaciones se presentarán con los justificantes oportunos al secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual dará recibo de la reclamación y la elevará informada, en el plazo de diez días, al jefe provincial de Estadística para su resolución. Por lo tanto, el día 10 de Diciembre, a más tardar, deberán estar en esta Jefatura las listas de altas y bajas expuestas al público, acompañadas de las reclamaciones presentadas en el período de exposición.

5.º En cada una de las listas se consignará la diligencia de exposición y si ha sufrido o no reclamación. Las listas no reclamadas serán devueltas a la Sección de Estadística tan pronto termine el período de exposición al público.

6.º Para mayor claridad y facilidad en el servicio, cada reclamación comprenderá a un solo elector, no debiendo admitirse reclamaciones colectivas, que dificultan y no haría posible su resolución en el período señalado.

Los señores secretarios darán cumplimiento por todos los medios a estas disposiciones emanadas del Decreto de 7 de Septiembre de 1935, en evitación de las responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Santander, 31 de Octubre de 1935.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

### ZONA DE LA CAPITAL

Las contribuciones Territorial, Industrial e impuesto de Utilidades, correspondientes al actual trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre), se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Noviembre, hasta el día 30 del mismo; también se hará la cobranza de las mismas contribuciones en los cuatro lugares anexos a la misma, en los días que a continuación se expresan: Cueto, 24 y 25; Monte, 24 y 26; Peñacastillo, 17 y 19, y San Román, 17 y 18, respectivamente, permaneciendo abierta la cobranza durante seis horas.

Los que no la satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Diciembre, sin recargo alguno, en la oficina recaudadora, calle del Puente, número 1, entresuelo.

Los que tampoco la satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 31 de Diciembre con el recargo del 10 por 100. Pasado el mes de Diciembre, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno.

Todo ello conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Se hace saber a los contribuyentes que la cobranza voluntaria de contribución por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, etc., tendrá lugar en los Ayuntamientos de que se componen las distintas zonas en los lugares y horas de costumbre, y en los días que a continuación se expresan:

### ZONA DE CABUÉRNIGA

Tudanca, día 5 de Noviembre; Polaciones, 6; Los Tojos, 8 y 9; Cabuérniga, 11, 12 y 13; Ruente, 14 y 15; Mazcuerras, 16 y 18; Cabezón de la Sal, 19, 20 y 21.

### ZONA DE PIÉLAGOS

Astillero, días 8 y 9 de Noviembre; Camargo, 20, 21 y 22; Piélagos, 15, 16, 18 y 19; Santa Cruz de Bezaña, 11, 12 y 13; Villaescusa, 23, 25 y 26.

### ZONA DE POTES

Cabezón de Liébana, días 5 y 6 de Noviembre; Camaleño, 9 y 10; C. Cillorigo, 12 y 13; Potes, 3 y 4; Pesaguero, 19 y 20; Tresviso, 11; Vega de Liébana, 20 y 21.

### ZONA DE RAMALES

Arredondo, días 2 y 3 de Noviembre; Ramales, 8 y 9; Rasines, 18 y 19; Ruesga, 4, 5 y 6; Soba, 11, 12 y 13.

### ZONA DE REINOSA

Campóo de Yuso, día 16 de Noviembre; Enmedio, 20, 21, 22 y 23; Hermandad de Campóo de Suso, 8 y 9; Las Rozas, 14; Pesquera, 15; Reinosa, 16, 17, 18 y 19; Santiurde de Reinosa, 10; San Miguel de Aguayo, 1; Valdeolea, 8 y 9; Valdeprado del Río, 12 y 13; Valderredible, 3, 4, 5, 6 y 7.

### ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Alfoz de Lloredo, días 26, 27, 28 y 29 de Noviembre; Comillas, 4 y 5; Herrerías, 20 y 21; Lamasón, 17; Peñarrubia, 16; Rionansa, 18 y 19; Ruiloba, 1 y 2; San Vicente de la Barquera, 12 y 13; Valdáliga, 22, 23, 24 y 25; Val de San Vicente, 8, 9 y 10; Udías, 6 y 7.

## ZONA DE TORRELAVEGA

Anievas, días 1 y 2 de Noviembre; Arenas, 7 y 8; Bárcena de Pie de Concha, 3 y 4; Cartes, 3 y 4; Cieza, 8 y 9; Corrales de Buelna, 22, 23 y 24; Miengo, 1 y 2; Molledo, 5 y 6; Suances, 18, 19 y 20; Polanco, 1 y 2; Reocín, 5, 6 y 7; San Felices de Buelna, 7, 8 y 9; Santillana, 8 y 9; Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.

## ZONA DE LAREDO, CASTRO URDIALES

Ampuero, días 2, 3 y 4 de Noviembre; Castro Urdiales, 21, 22, 23 y 24; Colindres, 11 y 11; Guriezo, 4, 5 y 6; Laredo, 13, 14 y 15; Liendo, 1 y 2; Limpias, 5 y 6; Villaverde de Trucíos, 2 y 3; Voto, 7, 8 y 9.

## ZONA DE SANTOÑA

Argoños, días 1 y 2 de Noviembre; Arnüero, 7 y 8; Bareyo, 3 y 4; Bárcena de Cicero, 5 y 6; Entrambasaguas, 7 y 8; Escalante, 7 y 8; Hazas en Cesto, 14 y 15; Liérganes, 2, 3 y 4; Marina de Cudeyo, 2, 3 y 4; Medio Cudeyo, 7, 8 y 9; Meruelo, 9 y 10; Miera, 16 y 17; Noja, 11 y 12; Penagos, 19, 20 y 21; Ríotuerto, 9, 10 y 11; R. al Mar, 5 y 6; R. al Monte, 5 y 6; Santoña, 11, 12 y 13; Solórzano, 16 y 17.

## ZONA DE VILLACARRIEDO

Castañeda, días 18 y 19 de Noviembre; Cayón, 8, 9 y 11; Corvera, 23, 24, 25 y 26; Luena, 8, 9 y 10; Puentevesgo, 20, 21 y 22; San Pedro del Romeral, 2, 3 y 4; Santiurde de Toranzo, 14, 15 y 16; Saro, 15 y 16; Selaya, 12, 13 y 14; San Roque de Riomiera, 20 y 21; Vega de Pas, 17, 18 y 19; Villacarriedo, 22, 23 y 25; Villafuere, 5, 6 y 7.

El período voluntario de cobranza ordinaria comenzará el día primero del segundo mes de cada trimestre, continuando el período voluntario hasta el 10 del tercer mes de dicho trimestre en las oficinas recaudatorias.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, o sea el día 10 de Diciembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio sin notificación alguna; si las satisfacen durante los diez últimos días del referido mes, abonarán el 10 por 100 de recargo, que, automáticamente, se elevará al 20 por 100 el día 1.º del primer mes del trimestre siguiente, continuando el apremio hasta la ejecución de sus bienes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia. 2485

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Santander

#### BENEFICENCIA.—SUBASTA

A fin de proveer a las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre de 1936, se señala el 27 de Noviembre venidero, a las doce de su mañana, para celebra subasta, en el Salón de sesiones de la Corporación, de los artículos y bajo el tipo de los precios siguientes:

Garbanzos, bajo el tipo de 0,98 pesetas el kilogramo; alubias blancas o pintas o lentejas, al de 0,85; arroz, al de 0,72; patatas, al de 0,25; bacalao, al de 2,10; aceite, al de 1,95; tocino, al de 2,80, y vino, al de 0,55 el litro.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante la Corporación en el plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no presentarse, o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del siguiente al de la antes expresada inserción, hasta el 26 de Noviembre citado, en que termina el plazo de admisión, y las referidas proposiciones se escribirán en papel sellado, o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de ..., se compromete a suministrar... (el o los artículos a que se refiera) a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre de 1936, a... (precio, en pesetas y céntimos el kilo o litro, según la especie, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial para este servicio.

Santander... (fecha y firma).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el indicado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 28 de Octubre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo, en Santoña, y la estación férrea de Cicero (dos expediciones diarias), bajo el tipo máximo de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Santoña, con sujeción a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de veintinueve de Marzo de mil novecientos siete, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), se admitirán en esta Principal y en la mencionada Estafeta de Santoña, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, hasta el día veinte de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar, ante el que suscribe, a las once horas del día veinticinco de dicho mes.

Santander, 28 de Octubre de 1935.—El administrador principal, José María Suárez.

#### Modelo de proposición

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre Santoña y la estación férrea de Cicero (dos

expediciones diarias) por el precio de... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas cincuenta pesetas.

(Fecha y firma). 2499

### Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta dos veces, por falta de licitadores, la subasta de noventa y ocho robles del monte de Corona, de este Municipio, se anuncia por tercera vez para el día ocho de Noviembre próximo, hora de las once de la mañana, bajo la misma presidencia y requisitos señalados para la primera en el "Boletín Oficial" de la provincia, número ciento diez, correspondiente al día trece de Septiembre último, y con una rebaja del quince por ciento sobre el tipo asignado a la primera.

Ruiloba a 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde.  
2503

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Calixto Bolado Palacios, de 34 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan José y de Lorenza, natural de Herrera de Camargo (Santander) y vecino de Herrera de Camargo, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 58 de 1935 que, por el delito de robo, instruye este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de instrucción en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Manuel del Fraile.—El secretario, Emilio María Solís. 2484

Don Conrado Pérez Pedrero y Paláu, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Habiendo visto yo, D. Conrado Pérez Pedrero y Paláu, juez de primera instancia de la misma villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, mayor de edad, casado, repartidor de pan y vecino de Santander, barrio de

la Albericia, número 33, dirigido por el letrado D. Ricardo Sánchez de Movellán, contra la herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos y las personas que pudieran resultar interesadas en la misma, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la parte demandada ha sido declarada en rebeldía, y.—Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, contra la herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos y quienes a la misma puedan tener derecho, debo declarar, como declaro, que la herencia yacente dicha se halla afecta al cumplimiento de la obligación contraída por D. Vicente Maestro García, causante del D. Jacinto, con el actor, en veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, en cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, importe de la deuda subsistente al tiempo de formalizarse la demanda y de sus intereses hasta dicho tiempo, y, en su consecuencia, condenar, como condeno a dicha herencia, o a quienes a la misma pudieran tener derecho, a pagar al demandante la expresada suma de cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales de ella, desde la fecha de la interposición de la demanda, e imponiendo las costas del juicio a la parte demandada.

Y para completar la notificación a la parte demandada, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial», en San Vicente de la Barquera a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Conrado Pérez Pedrero.—El secretario judicial, Francisco Navarro Anza. 2481

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Rodolfo Sierra Cañas, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Román y de Felisa, natural de Santander y vecino de Santander, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 16 de 1935 que, por el delito de hurto, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado de instrucción en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Manuel del Fraile.—El secretario, Emilio M.<sup>a</sup> Solís. 2483

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, de esta ciudad, D. José María Grinda y López-Dóriga, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a D. Paulino Díaz, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Germana Bringas, pescador y de esta vecindad, con domicilio en el barrio de San Martín de Arriba, número 33, buhardilla, ausente en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de que, en concepto de padre y representante legal de su hijo menor, José Díaz Bringas, de diez años de edad, se persone ante el Juzgado de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso segundo, el día doce de Noviembre próxi-

mo, a las once de la mañana, a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones a su expresado hijo, en cuya audiencia le serán ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, José María Grinda.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 2480

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, de esta ciudad de Santander, ha mandado citar a Manuel Pérez González, de 39 años de edad y vecino que fué de esta población, calle de Ruamenor, 24, 1.º, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que se persone ante este ya dicho Juzgado el día quince de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, a fin de que declare en el juicio que se tramita por lesiones sufridas por el mismo y ofrecerle el procedimiento.

Y con el fin de citar a la persona de que se ha hecho referencia, se expide la presente cédula en Santander a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. El secretario, Cástor V. Pacheco. 2478

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, en las diligencias para la exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a D. Pedro Urquiza y D. Carlos Sáinz Mendoza, tiene acordado se requiera a estos dos señores, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, en término de tercero día, satisfagan la multa que les ha sido impuesta, que ascienden: la del primero, a veinticinco pesetas, y la del segundo, a cinco pesetas, con más las costas de la exacción, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se procederá contra ellos por la vía de apremio, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para requerir a D. Pedro Urquiza y D. Carlos Sáinz Mendoza, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—P. H., Ricardo Guerra. 2502

Carmen Escolar, conocida por Fara, de cuarenta y cinco años de edad, aproximadamente, domiciliada últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por malos tratos de palabra y obra a Luisa y Covadonga Menéndez Fernández, previniéndosela que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 28 de Octubre de 1935.—El secretario, José Abréu. 2501

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián San Pedro Ganderat y otros, sobre estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. Antonio Azcárate Irastorza, abogado, juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra la propiedad, seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Julián San Pedro Ganderat, de dieciséis años,

soltero, natural y domiciliado en Madrid, calle de la Cuerda, número 3, principal, derecha; Godofredo Martínez González, de dieciséis años, soltero, ebanista, natural de Briviesca y domiciliado en Madrid, calle de Palma, número 33, y Alfonso García Moreno, de quince años, sin oficio, natural de Daimiel y domiciliado en Madrid, Camino Viejo de Villaverde, número 23, bajo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián San Pedro Ganderat y Godofredo Martínez González a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en la cárcel municipal, a que indemnicen a la Compañía del Ferrocarril del Norte la cantidad de treinta y tres pesetas cada uno y al pago de una tercera parte de costas, también a cada uno, y se declara irresponsable al denunciado Alfonso García Moreno, declarando de oficio la otra tercera parte de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Julián San Pedro Ganderat y Godofredo Martínez González, hoy de ignorado paradero, se expide la presente en Torrelavega a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Francisco Fuente. 2479

Manuel Salgado Carrasco, natural de Santander, de estado soltero, profesión chofer, de 30 años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Ceuta (en la Puntilla, tienda Cantabria), procesado, por tenencia de útiles para el robo, en causa número 116 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas, número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 27 de Octubre 1935, en expresada causa.

Ceuta, 23 de Octubre 1935. 2500

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de SANTANDER

Habiendo presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Manuel Martínez, en la que solicita el correspondiente permiso para proceder a la instalación de un motor de 2 HP. en su taller de niquelado, sito en la calle de Limón, número 11, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Herminio Villegas. 2494

### Ayuntamiento de PESAGUERO

Don Juan José Quevedo Galnares, Alcalde constitucional de Pesaguero,

Hago saber: Que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Por término de ocho días, padrones de Urbana, Rústica y Pecuaria y sus listas cobratorias.

Por término de quince días, matrícula Industrial, Patente de automóviles y padrón de Cédulas personales, correspondientes a este Municipio y año 1936, excepto este último, que corresponde al año 1935, durante cuyos plazos podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurridos que sean dichos plazos.

Pesaguero a 25 de Octubre de 1935.—Al Alcalde, Juan José Quevedo. 2490

### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del actual presupuesto ordinario de gastos, por un importe total de cuarenta y dos mil pesetas, queda expuesto al público citado expediente, por término de quince días, a los efectos de reclamación y según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, C. Merino. 2458

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Castro Urdiales, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Cayetano Tueros. 2467

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Se pone en conocimiento del público que en esta Secretaría de mi cargo se halla expuesto al público, a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles, el padrón de contribuciones de la riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco San Pedro. 2468

### Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, la matrícula de Industrial para el año 1936.

Medio Cudeyo, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Emilio Ruiz. 2454

### Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Autorizado este Municipio por la Dirección general de Contribución Territorial para confeccionar el amillaramiento de la riqueza Rústica, el Ayuntamiento y su Junta pericial han acordado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, llevar a efecto este trabajo, previa declaración jurada que han de presentar las personas obligadas por poseer o administrar propiedades rústicas en este término jurisdiccional.

Los referidos pueden personarse en estas Casas Consistoriales a relacionar sus fincas todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Para que el personal que facilita el Ayuntamiento pueda llenar las hojas declaratorias y adelantar sus trabajos, es conveniente que cada interesado traiga una nota de las fincas, expresando en ella la clase de las mismas, nombre o sitio, pueblo, cultivo, linderos actuales, cabida, valor en venta y en renta de cada una.

Esta Alcaldía espera que todos los interesados han de cumplir con esta obligación, y con ello se evitarán las responsabilidades en que pudieran incurrir por la ocultación o negativa a presentar las declaraciones mencionadas.

Santa María de Cayón, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Juan Gómez Gutiérrez. 2445

### Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por la Excm. Comisión Gestora el padrón de Cédulas personales para el año corriente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para que, dentro de los cuales y en los cinco siguientes, puedan formular los reparos y reclamaciones, a los efectos que disponen los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Zoilo García. 2466

### Ayuntamiento de LAREDO

Don Manuel Basoa Ojeda, Alcalde del Ayuntamiento de Laredo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, y para atender al pago de los capítulos del presupuesto vigente que se mencionan, acordó las siguientes transferencias de crédito:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 2.ª: 1.691,60 pesetas; del ídem 10, ídem 1.º, partida 4.ª: 998,40 ídem; total, 2.690 pesetas.

Al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 6.ª: 20 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 5.ª: 20 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 3.ª: 290 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 6.º, partida 1.ª: 30 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 5.ª: 1.000 pesetas; al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 1.ª: 200 pesetas; al capítulo 13, artículo 3.º, partida 1.ª: 730 pesetas; al capítulo 18, artículo único: 400 pesetas; total, 2.690 pesetas.

Y, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público al objeto de que, durante quince días, puedan formularse reclamaciones, conforme mencionado Reglamento.

Laredo, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Basoa. 2472

### Ayuntamiento de REINOSA

A propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento, en sesión de 24 de los corrientes, ha aprobado los siguientes suplementos de crédito, por transferencias, en el presupuesto municipal ordinario:

Al capítulo II, artículo 1.º, partida 2.ª: 700 pesetas; al capítulo IV, artículo 1.º, partida 2.ª: 1.300 pesetas; al capítulo VII, artículo 2.º, partida 4.ª: 450 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, partida 5.ª: 1.150 pesetas; al capítulo VIII, artículo 2.º, partida 3.ª: 1.000 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, partida 2.ª: 1.500 pesetas; al capítulo XI, artículo 3.º, partida 4.ª: 1.500 pesetas, y al capítulo XIII, artículo 3.º, partida 1.ª: 2.200 pesetas.

Del capítulo I, artículo 7.º, partida 3.ª: 500 pesetas; del capítulo I, artículo 11, partida 2.ª: 4.000 pesetas; del capítulo VI, artículo 3.º, partida 3.ª: 400 pesetas; del capítulo VII, artículo 1.º, partida 6.ª: 200 pesetas; del capítulo VIII, artículo 1.º, partida 4.ª: 2.750 pesetas; del capítulo VIII, artículo 1.º, partida 4.ª: 2.750 pesetas; del capítulo X, artículo 7.º, partida 3.ª: 1.000 pesetas; del capítulo VII, artículo 4.º, partida 1.ª: 85 pesetas; del capítulo XI, artículo 2.º, partida 1.ª: 500 pesetas; del capítulo XI, artículo 6.º, partida 1.ª: 365 pesetas.

En la misma sesión, y con cargo a resultados del ejercicio anterior, se acordó suplementar el crédito capítulo VI, artículo 1.º, partida 8.ª, con la cantidad de 4.907 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiese haber lugar.

Reinosa, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fidel Díez de los Ríos. 2459

### Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, utilizando el superávit de la cuenta del ejercicio de 1934, para atender a diferentes gastos de primer establecimiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que se estiren pertinentes.

Reocin, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Delfin Oria. 2488

### Ayuntamiento de LIERGANES

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, adoptó el acuerdo de celebrar la subasta respectiva para contratar, por arriendo, la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y de carnes de todas clases, por tiempo de 1, 3 ó 5 años, por el tipo de licitación, como sigue:

Para la de bebidas espirituosas: por un año, 20.000 pesetas; por tres años, 57.000 pesetas; por cinco años, 90.000 pesetas.

Para la de carnes de todas clases: por un año, 11.000 pesetas; por tres años, 30.000 pesetas.

Cuyo tiempo de vigencia empezará a regir desde 1.º de Enero de 1936, y se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Liérganes a 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Benigno Cantolla. 2470

### Ayuntamiento de LUENA

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena a 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Hipólito Lucio. 2469

### Ayuntamiento de PENAGOS

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el repartimiento de la contribución Territorial por los conceptos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1936.

Penagos a 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José A. Cuesta. 2489

### Ayuntamiento de SOBA

Confeccionado el repartimiento de la contribución Territorial, concepto de Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pedro Zorrilla. 2457

### Ayuntamiento de RUENTE

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución Territorial, así como la matrícula Industrial para el año 1936.

Ruente, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, C. Martín. 2471

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Habiéndose solicitado por D. José Antonio Cortés la instalación de un motor de un H.P. en el número 8 de la calle de J. Aquín Hoyos, se hace saber para reclamaciones durante un plazo de ocho días.

Torrelavega, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ramón Torre. 2497

Acordado por la Corporación municipal la reforma y renovación de aceras de las calles Ancha y Pablo Iglesias, de esta ciudad, con cargo a la contribución especial y a satisfacer los gastos de las obras a mitad y partes iguales con fondos del Ayuntamiento y con el importe de la contribución especial a los afectados con dicha reforma, se han formalizado los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto municipal, que han de constituir la ordenanza del mismo, salvo reclamaciones y la aprobación superior, encontrándose éstos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlos, durante un período de quince días, durante los cuales y siete más podrán presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento, pudiendo los llamados a contribuir especialmente, con arreglo a referido artículo, impugnar:

1.º La parte del coste que el Ayuntamiento hubiera acordado repartir entre ellos, si la consideran excesiva.

2.º La base del reparto.

3.º Su inclusión en él.

4.º La exclusión de otras personas o entidades; y

5.º La asignación de cuotas.

Torrelavega, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ramón Torre.—El secretario, Cándido Merino. 2463

### Ayuntamiento de LOS CORRALES

Hallándose incluida en el proyecto de construcción de la carretera de ésta a Collado dos fincas, sitas en Nogalejas, que figuran amillaradas a nombre de D. Carlos del Castillo, se cita por la presente a los herederos del citado señor que se crean con derecho a propiedad sobre referidas fincas para que, en el plazo de ocho días, presenten una sencilla proposición indicando el precio del área de dichas fincas, a los efectos del artículo 108 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, se entenderá que acepta el precio que se fije por el Ayuntamiento. Los que pretendan mostrarse como dueños deberán acreditarlo documentalmente.

Los Corrales de Buelna, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, G. Aja Gómez. 2461

Por término de ocho días hábiles, a partir de esta fecha, queda expuesto al público el repartimiento individual de la contribución Territorial por riqueza Rústica y Pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Corrales de Buelna, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, G. Aja Gómez. 2460

### Ayuntamiento de POLANCO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, L. Gonzalo. 2495

### Ayuntamiento de ANIEVAS

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el día 25 del actual, el repartimiento de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria para el ejercicio próximo de 1936.

Anievas a 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Lucas Mantecón. 2464

### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el año de 1936 se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal por término, de ocho días, durante los cuales podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Peñarrubia, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Severino Soberado. 2491

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Don Bienvenido Martínez Conde, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Pedro del Romeral,

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1936, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

San Pedro del Romeral a 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde. 2493

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria y la matrícula de la contribución Industrial, formados para el próximo ejercicio de 1936.

San Pedro del Romeral a 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde. 2492

### Juzgado municipal de SOLORZANO

Don Fernando C. Ricalde, juez municipal de Solórzano, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme el artículo II del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

La documentación ha de presentarse legalizada si procediese de Territorio que no dependa de la Audiencia Territorial de Burgos, debiendo consignar en la instancia lo que respecta a incapacidades o incompatibilidades previenen las disposiciones vigentes.

Este término consta, según el censo vigente de 30 de Diciembre de 1930, de 1.279 habitantes de hecho y de 1.424 de derecho, no teniendo el secretario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Solórzano a 4 de Octubre de 1935.—El juez municipal, F. C. Ricalde.—El secretario, Alminio Villar. 2413

### Juzgado municipal de RIBAMONTAN AL MONTE

Don Manuel Llano Ortiz, juez municipal de Ribamontán al Monte, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme el artículo II del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

La documentación ha de presentarse legalizada si procediese de Territorio que no dependa de la Audiencia Territorial de Burgos, debiendo consignar en la instancia lo que respecta a incapacidades o incompatibilidades previenen las disposiciones vigentes.

Este término municipal consta, según el censo vigente de 30 de Diciembre de 1930, de 2.552 habitantes de hecho y de 2.775 de derecho, no teniendo el secretario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Ribamontán al Monte a 5 de Octubre de 1935.—El juez municipal, Manuel Llano.—El secretario, Jesús Fernández. 2413

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 27.376, comprensivo de 15 obligaciones Asturiana de Minas 6 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 9 de Octubre de 1935.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.